

Exp. Nº 0200-115-2021, y  
agregado 0761-27110-23.

**DECRETO Nº 365**  
SALVADOR DE JUJUY,

-G.

07 MAR 2024

VISTO:

El Reclamo Administrativo Previo (Ley Nº 5238) interpuesto en autos por el Dr. Daniel R. Gualchi, apoderado legal de la razón social TELESISTEMA SRL, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo requiere del Estado Provincial la cancelación de deuda mantenida por la provisión del servicio de "publicidad" institucional prestado a los Ministerios: de Cultura y Turismo, de Desarrollo Económico y Producción, de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Instituto de Seguros de Jujuy, Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación;

Que, girados los autos a intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 1196 aconsejando rechazar el planteo tentado. Ello así, toda vez que de los antecedentes arriados a la cuestión, se evidencia encontrarse ya diligenciada la documental necesaria para la cancelación de la deuda reclamada, la cual - en su mayoría- se encuentran pendientes de pago por exclusiva negligencia o desidia de TELESISTEMA SRL, en tanto ésta no presenta la documental exigida por la legislación aplicable para efectivizar los pagos oficiales (documentación tributaria y/o impositiva);

Que corresponde pronunciarse respecto del planteo citado, atento resolución judicial recaída en el Expediente Nº C-223382/2023 caratulado: "Amparo por Mora: TELESISTEMA SRL c/Estado Provincial";

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Rechazase el Reclamo Administrativo Previo (Ley Nº 5238) tentado por el Dr. Daniel Roberto Gualchi, apoderado legal de la razón social TELESISTEMA SRL, a través del cual requiere la cancelación de deuda mantenida por el Estado Provincial, por servicio de publicidad institucional, conforme lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Notifíquese de los términos del presente ordenamiento.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese sucesivamente a conocimiento de la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Ministerios: de Cultura y Turismo, de Desarrollo Económico y Producción, de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Instituto de Seguros de Jujuy e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a sus demás efectos -

**COPIA**  
C.P.N. JOSE MARIA TORINO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
GABRIEL REINALDO CRUZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
GOBERNADOR